



Delegación de MADRID
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826767

Nº de Remesa: 00082631600



9028010852 Nº Certificado: 0899123805507

BIOTECNET I MAS D SA
CALLE VIA DE LOS POBLADOS S/N 3
BLOQUE 2, PLANTA 2, PUERTA IZD
PARQUE EMPRESARIAL CRISTALIA
28033 MADRID
MADRID

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se le envía la tarjeta acreditativa de su número de identificación fiscal (NIF), que figura en la parte inferior de este documento.
Este documento tiene plena validez para acreditar su número de identificación fiscal (NIF). Asimismo, si le resulta más cómodo, puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.
La validez de las tarjetas acreditativas del NIF puede comprobarse en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a: Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones tributarias / Sin certificado de usuario / Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico.
Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las auto liquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración tributaria.

MADRID, 19 de SEPTIEMBRE de 2008
El Delegado Especial de la A.E.A.T. por suplencia. Art.17 Ley 30/1992

Manuel Trillo Alvarez

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Número de Identificación Fiscal Definitivo

A28682078

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es



Denominación Biotecnet I Mas D SA
Razón Social

Anagrama Comercial:

Domicilio CLJA VIA DE LOS POBLADOS, NUM. 3
BLOQUE 2, PLANTA 2, PUERTA IZD
Social
Domicilio 28033 MADRID - (MADRID)
PARQUE EMPRESARIAL CRISTALIA
Fiscal
Domicilio 28033 MADRID - (MADRID)
PARQUE EMPRESARIAL CRISTALIA
BLOQUE 2, PLANTA 2, PUERTA IZD

Administración de la AEAT 28604 CIUDAD LINEA
Fecha N.I.F. Definitivo: 16-02-2001

Código Electrónico:

B8B8C299C331F04A

Certificación Registral expedida por:

FRANCISCO JAVIER NAVIA-OSORIO GARCÍA-BRAGA

Registrador de MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid
Teléfono: 915761200
Fax: 915780566
Correo electrónico: madrid@registromercantil.org

Certificación de vigencia y cargos
correspondiente a la solicitud formulada por:

BIOTECNET IMAS D SA.

con DNI/NIF: A28682078

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: 3/18/H90TP21T4

(Citar este identificador para cualquier
cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: **BIOTECNET I MAS D**

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de Madrid, con referencia a la Sociedad Solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 11399 del Diario 17;

CERTIFICA:

1. La sociedad denominada actualmente "BIOTECNET I MAS D SOCIEDAD ANONIMA", sociedad unipersonal, con C.I.F. número **A28682078**, consta inscrita en este Registro, al tomo **684**, libro **650**, folio **92**, sección **3.ª**, hoja **66097-2**, hoja actual **M-81263**, sección **8.ª** y se encuentra **vigente**.

2. En la inscripción **26.ª** de la citada hoja, folio **187**, del tomo **26597**, de la sección **8.ª**, extendida el once de julio de dos mil trece, en virtud de la escritura autorizada por el notario de Bilbao, José Antonio Isusi Ezcurdia, el día 25 de junio de 2013, con el número **2144/2013** de su protocolo, consta inscrito por decisión adoptada, entre otras, del socio único de la citada sociedad, ejerciendo las competencias de la Junta General, de fecha 24 de junio de 2013, el nombramiento por el **plazo de 5 años**, de don **Francisco Quintanilla Guerra** como **administrador único** de la sociedad, quien acepta el cargo.

3. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados.

4. No existen limitaciones a las facultades del órgano de administración, en el libro de inscripciones ni en el índice central de incapacitados.

5. No figura ninguna situación especial.

6. No figura inscrita la disolución ni liquidación de la sociedad de la que se certifica, según este Registro.

7. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Nota.- Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento **8485/2018**.

Código Identificador:



1280650948538252

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevinida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con

terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Expendo la presente en Madrid, a 21 de Febrero de 2018.

R.D. 1612/2011: Base S/C Nº Arancel: 1,21,23,24,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 34,56.
Factura: CERFIR/2018/4496Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por FRANCISCO JAVIER NAVIA-OSORIO GARCÍA-BRAGA Registrador de MERCANTIL DE MADRID a 22 de febrero de 2018.



(*) C.S.V. : 1280652725386110

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

M.ª PILAR RODRÍGUEZ ALVAREZ

VOCAL, COMO DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL
COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTILES DE ESPAÑA

Hago constar: Que consultado a través de la página www.registadores.org/csv el documento aportado físicamente, resulta a través del código seguro de verificación que en el certificado de firma electrónica reconocido incorporado al documento original, consta ser de D. Francisco Javier Navia-Osorio García-Braga, Registrador Mercantil de Madrid V Merc. emitido por el prestador del servicio de Certificación del Colegio de Registradores y que no constaba revocado en la fecha que se firmó electrónicamente el presente escrito, por lo que queda legitimado.



Madrid, a veintiocho de febrero de 2018

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification: ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ % :



Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.
Code de vérification de l'Apostille (*): AP:1cEk-cuTp-L9Td-Geg9
Cetle Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>
Cetle Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cetle Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>
Verification code of the Apostille (*): AP:1cEk-cuTp-L9Td-Geg9
This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>
Código de verificación de la Apostilla (*): AP:1cEk-cuTp-L9Td-Geg9
Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country/Pays:	España
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	RODRÍGUEZ ALVAREZ, MARÍA PILAR
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	CENSOR INTERVENTOR Y DIRECTOR DE PREVISIÓN COLEGIAL, DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA
Certificado Certified/Attesté	
5. en at/a	MADRID
7. por by/par	FERNANDEZ ESCRIBANO TRIGUERO, JULIO JEFE DE EQUIPO DE INFORMACIÓN
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2018/012630
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	
10. Firma: Signature: Signature:	 Firma válida FERNANDEZ ESCRIBANO TRIGUERO, JULIO



REGISTRO MERCANTIL
ALAVA

Nº 9 1579

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VITORIA Nº 2 Y
MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE ALAVA, TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO.-**

CERTIFICO:

Que en vista de lo solicitado en la precedente instancia, he examinado los Libros de este Registro Mercantil, de mi cargo, y de ellos resultan los siguientes extremos:

En relación con la Sociedad "INGASO FARM, S.L. UNIPERSONAL" provista de CIF nº B01342401, de que interesa certificación, resulta lo siguiente:

PRIMERO.- Dicha Sociedad fue legalmente constituida en virtud de escritura autorizada en Bilbao, el día 17 de octubre de 2002, ante el Notario Don José María Arriola Arana, número 1.956 de protocolo, la cual se inscribió en este Registro el día 30 de diciembre de 2002, motivando la inscripción 1ª de la hoja nº VI-9.072, obrante al folio 54 del Tomo 1.067 del Archivo, la cual continúa vigente al día de la fecha.

SEGUNDO.- La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex. artº 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de Julio.-

Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en momento distinto de la fecha de su expedición.- Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que pueda afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica.- La existencia misma de la Entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado



NULA ESTA CARA
PARA CERTIFICAR

sustancialmente con posterioridad.- En ningún caso puede entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.-

Y para que conste, y no existiendo presentado ni pendiente de despacho a las 9:00 horas, documento alguno que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente en dos folios del papel de este Registro, números 91579 y el presente, escritos únicamente por su anverso y sellados con el de esta Oficina, y la firma en VITORIA-GASTEIZ A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS

MIL DIECIOCHO.-





Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98)
A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

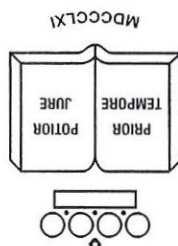
NULLA ESTA CARA
PARA CERTIFICAR

REGISTRO MERCANTIL DE ÁLAVA

Portal de Castilla, Nº 7 bajo • 01007 VITORIA-GASTEIZ

LEGITIMACIÓN DE FOTOCOPIAS incorporadas a la sección 2.ª del Libro Indicador del 2018
en el asiento n.º 323
DOY FE.

96



CERTIFICACIÓN

A PETICIÓN DE: INGASO FARM, S.L.U.

Vitoria-Gasteiz, a de septiembre de 2018

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VITORIA Nº 2 Y
MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE ALAVA, TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO.-

CERTIFICO:

Que en vista de lo solicitado en la precedente instancia, he examinado los Libros de este Registro Mercantil, de mi cargo, y de ellos resultan los siguientes extremos:

En relación con la Sociedad "INGASO FARM, S.L. UNIPERSONAL" provista de CIF nº B01342401, de que interesa certificación, resulta lo siguiente:

PRIMERO.- Dicha Sociedad fue legalmente constituida en virtud de escritura autorizada en Bilbao, el día 17 de octubre de 2002, ante el Notario Don José María Arriola Arana, número 1.956 de protocolo, la cual se inscribió en este Registro el día 30 de diciembre de 2002, motivando la inscripción 1ª de la hoja nº VI-9.072, obrante al folio 54 del Tomo 1.067 del Archivo, la cual continúa vigente al día de la fecha.

SEGUNDO.- La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex artº 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de Julio.-

Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en momento distinto de la fecha de su expedición.- Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que pueda afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica.- La existencia misma de la Entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado

3



NULLA ESTA CARA
PARA CERTIFICAR

Nº 91580



sustancialmente con posterioridad.- En ningún caso puede entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.-

Y para que conste, y no existiendo presentado ni pendiente de despacho a las 9:00 horas, documento alguno que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente en dos folios del papel de este Registro, números 91579 y el presente, escritos únicamente por su anverso y sellados con el de esta Oficina, y la firma en VITORIA-GASTEIZ A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS

MIT DICECHO.-



Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizadas de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

NULA ESTA CARA
 PARA CERTIFICAR

Yo, DEMETRIO JIMÉNEZ ORTE, Notario del Ilustre Colegio
 Notarial del País Vasco, con residencia profesional en
 Laguardia, DOY FE: Que las fotocopias contenidas en los
 presentes.....folios de papel común que anteceden,
 sellados por mí, son fieles y exacta reproducción de sus
 originales por lo que las legítimo.
 Incorporada a la sección 2.ª del Libro Indicador del.....
 en el asiento n.º.....
 En Laguardia, a.....06.-SEPTIEMBRE.-2018.....



[Handwritten signature]

EL SIGNO, FIRMA Y RUBRICA DEL NOTARIO QUE OBRAN EN ESTE FOLIO, HA
 SIDO LEGALIZADA Y ANOTADA BAJO EL NÚMERO...*1912/2018*...
 EN EL LIBRO REGISTRO DEL COLEGIO NOTARIAL DE LA RIOJA



1912

DV2582412



08/2017

Testimonio, nº 323, de fecha 06 de septiembre de 2018, expedido en tres folios de papel de uso común, sello de legitimaciones y legalizaciones y sello del Consejo General del Notariado Español nº 0207718187.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Demetrio Jimenez Orte has been signed by	
3. quien actúa en calidad de Notario de Laguardia acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado / Atteste	
5. en Logroño	6. el día 10/09/2018
7. por D. Tomás Sobrino González, Vicedecano de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de La Rioja, por delegación del Ilmo. Sr. Decano. by / par	
8. bajo el número N6501/2018/001712	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: NIHIL PRIUS FIDE A172002401	
10. Firma: Signature: Tomás Sobrino González, Vicedecano	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la

identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]
[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]
Código de verificación de la Apostilla: NA:SWn-n2uJ-q5mo-U1ag

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document bears.
the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]
Verification Code of the Apostille: NA:SWn-n2uJ-q5mo-U1ag

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Celle Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]
[Celle Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]
Code de vérification de l'Apostille: NA:SWn-n2uJ-q5mo-U1ag



T. 4.206 F. 34

Registro Mercantil de Alava
PREMEZCLAS INGASO, S.L.
Presentación: 1/12/07, 127 Folio: 870
Prot.: 2007/3207/N/45/10/2007
Fecha: 07/11/2007 12:39 N. Entrada: 1/2007/5.381,0

ERCILLA, 19, 2º
Telf. 94 424 44 11
Fax 94 423 00 05
e-mail: notaria.aliv@sarenet.es
48009 BILBAO

NOTARIO

José Antonio Luis Escudilla

77 V
b

INGASO FARM S. L SOCIEDAD UNIPERSONAL

Otorgada por

PODER

Fecha : 15/10/2007
Número : 3207

ZUBIA GESTORIA
Portal del Rey, 25 - 1º
Tel.: 945 25 65 55
Tel./Fax: 945 25 65 72
01001 VITORIA

666/07





INTERVIENE: En nombre y representación de la Sociedad de nacionalidad española denominada "INGA-SO FARM, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, domiciliada en Langlego (Alava), Polígono Industrial de Langlego (El Carrascal), constituida con duración indefinida bajo la denominación y el carácter de "Anónima", "EMERALD PRESTATER ESTATER, S.A.", Sociedad Unipersonal en virtud de escritura autorizada por Don José María Arriola Arana, Notario de Bilbao, el día 17 de Octubre de 2002, bajo el número 1.956 de

71.245.776-X.-----
calle Alpedrete, nº 24, con D.N. de I. número: casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, DON JOSÉ-MARÍA SEIJAS VÁZQUEZ, mayor de edad,

-----COMPARECE:-----
del Ilustre Colegio de Bilbao,-----
Ante mí, JOSE ANTONIO ISUSI EZCURDIA, Notario de dos mil siete.-----

EN BILBAO, mi residencia, a quince de Octubre
NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS SIETE.-----

N 0690370 A



orden de Protocolo, habiéndose transformado en "Lí-
mitada" y ostentando la denominación de "PREMEZCLAS
INGASO, S.L.", mediante escritura autorizada por
Don José María Arriola Arana, Notario de Bilbao, el
día 26 de Abril de 2005, bajo el número 640 de Pro-
tocolo.-----

Ostenta su actual denominación en virtud de
escritura autorizada por Don José Antonio Isusi Ez-
curdia, Notario de Bilbao, el día de hoy, número
inmediatamente anterior al de la presente, hallán-
dose pendiente de inscripción en el Registro Mer-
cantil de Alava.-----

Figura inscrita en el Registro Mercantil de
Alava, al tomo 1067, folio 64, hoja VI-9072, ins-
cripción 4ª.-----

N.I.F.: A01342401.-----

Sus facultades para este acto se desprenden de
la certificación de acuerdos del Consejo de Admi-
nistración, que me entrega, la cual está expedida
por el Secretario del Consejo de Administración,
Don José María Seijas Vázquez, con el visto bueno
del Presidente de dicho Órgano de Administración,
Don Mariano Ucar Angulo, constándome a mí, el Nota-
rio, la legitimidad de las firmas que autorizan la

El señor compareciente, en virtud de lo pre-
visto en el Art. 249-2 del Reglamento Notarial, me
exime a mí, el Notario, de la obligación de remitir
reproducidas.-----

matriz, dándose en este acto por íntegramente por
desprenden de la certificación incorporada a esta
cir, cada uno por sí, todas las facultades que se
Sociedad, puedan ejercitar SOLIDARIAMENTE, es de-
ÁNGLULO, para que en nombre y representación de la
NÁNDEZ DE VALDERRAMA Y MURILLO Y DON MARIANO UCAR
Se CONFIERE PODER a favor de DON EDUARDO FER-

----- OTORGA: -----

ra de **APODERAMIENTO**, a cuyo efecto,-----
cidad legal necesaria para formalizar esta escritu-
Tiene, a mi juicio, según interviene, la capa-
tivas para el otorgamiento de la presente.-----
cientemente acreditadas las facultades representa-
cio y bajo mi responsabilidad, han quedado sufi-
Y yo, el Notario, hago constar que, a mi ju-
certificación, que queda incorporada a esta matriz.

N 0690369 A



La presente escritura por vía telemática y telefax al Registro Mercantil correspondiente.-----

Hago al compareciente las advertencias legales y de forma expresa la contenida en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil referente a la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura.-----

Leída esta escritura conforme a lo dispuesto en el Artículo 193 del Reglamento Notarial y formuladas las advertencias contenidas en el mismo, queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en mi Notaría, que se conservarán en ella, con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1.999, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que doy fé de haberme asegurado de la identidad del compareciente por cotejo de su Documento Nacional de Identidad, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido so-

 -----UNIDO-----
 -----DOCUMENTO-----

-----sello-----
 -----Total 2,2351-----
 -----Arancel 1,48-----
 -----Sin Cuantía-----
 -----Derechos Arancel (D.A. 3ª Ley 8/89 de 13 Abril)-----
 -----Y-----

-----Rubricado-----

-----José Antonio Isusi-----

-----Signado:-----

-----Rubricado-----

-----José M. Seijas-----

-----orden numérico-----

números: el del presente y los dos posteriores en
 bre tres folios de papel timbrado de la serie P-C,

N 0690368 A





Quintanilla Guerra, acordó de forma unánime: cele-
 Vázquez y debidamente representado Don Francisco
 Don Mariano Ucar Angulo y Don José María Seijas
 2007, con asistencia personal de los Consejeros,
 celebrada en Bilbao, el día quince de Octubre de
 nificación escrita a todos los Consejeros, reunión
 reunión convocada por el Presidente, mediante comu-
 Consejo de Administración de esta Sociedad, en su
 Secretario, con el visto bueno del Presidente, el
 propio órgano social, debidamente firmada por el
 todos los asistentes y, en consecuencia, por el
 diente Acta, aprobada al final de la reunión por
 Que extractando lo pertinente de la correspon-

C E R T I F I C O : -----

rrascal", -----

go (Alava), Polígono Industrial de Lanciego "El Ca-
 S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, domiciliada en Lancie-
 SEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "INGASO FARM,
 JOSÉ MARÍA SEIJAS VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL CON-

N 0690367 A



brar la reunión, los acuerdos que literalmente se

transcriben a continuación y como asuntos a deba-

tir, entre otros, los siguientes:-----

1.-Otorgamiento de Poder.-----

2.-Designación de personas para elevar a pú-

blico los acuerdos adoptados.-----

- ACUERDOS QUE SE TRANSCRIBEN LITERALMENTE

1º.-CONFERIR PODER a favor de DON EDUARDO FER-

NÁNDEZ DE VALDEERRAMA Y MURILLO, mayor de edad, ca-

sado, con domicilio a estos efectos en Lanchiego (Á-

lava), Polígono Industrial El Lanchiego, "El Carras-

cal", provisto del D.N.I. número 14.729.359-K y a

DON MARIANO UCAR ÁNGULO, mayor de edad, casado, con

domicilio a estos efectos en Lanchiego (Álava), Po-

lígono Industrial El Lanchiego, "El Carrascal", pro-

visto del D.N.I. número 14.852.804-W, para que en

nombre y representación de la Sociedad, puedan

ejercitar SOLIDARIAMENTE, es decir, cada uno por sí

solo, las siguientes,-----

-----FACULTADES:-----

1ª.-Concertar toda clase de contratos de

arrendamiento, incluso de industria, en las condi-

ciones que libremente determine; cobrar rentas,

cánones y alquileres; desahuciar inquilinos y

3º.-Constituir hipotecas y demás derechos re-
mos de la administración pública. -----
carias y de ahorro privadas y cualesquiera organis-
trucción y la Banca Oficial, como en entidades ban-
de Crédito Industrial, Banco de Crédito a la Cons-
sus Sucursales, Banco Hipotecario de España, Banco
todo ello realizable tanto en el Banco de España y
los; componer cuentas, formalizar cambios, etc.,
quitos, constituir depósitos o fianzas y retirar-
miento de dinero; aprobar saldos de cuentas, fin-
usando de cualquier procedimiento de giro o movi-
rencias de fondos, rentas, créditos o valores,
toda clase de deudas u obligaciones; hacer transfe-
tamo, con o sin garantía y cancelarlos; reconocer
certar toda clase de operaciones de crédito o prés-
transferencias o cualquier otro medio; abrir y con-
disponer de ellas por medio de cheques, talones,
abrir y cerrar cuentas corrientes o de crédito y
Sociedad en toda clase de operaciones bancarias;
2º.-Llevar la firma y actuar en nombre de la

arrendatarios, satisfacer contribuciones e impues-

N 0690366 A



de valores, efectos públicos, créditos, metálico o

5ª.-Constituir y retirar fianzas y depósitos

-----to.-----

o negociar letras de cambio y documentos de crédito

4ª.-Librar, aceptar, tomar, endosar, descontar

-----condiciones de la garantía.-----

persona facultada para poder fijar libremente las

trabajar toda clase de afianzamientos, quedando la

concepto, quedando incluida la posibilidad de con-

aceptante, tomador, endosante o en cualquier otro

dito, ya figure en ella como librador, librado,

Sociedad, Empresa o persona avalada obtenga su cré-

tes y demás documentos de crédito, en los que la

chas operaciones, así como letras de cambio, paga-

garantizar toda póliza en la que se formalicen di-

la facultad a la posibilidad de afianzar, avalar o

quiera personas, físicas o jurídicas, extendiéndose

Crédito oficial o privada, se concedan a cuales-

vados, Cajas de Ahorro y cualquier otra Entidad de

incluso el de España y sus sucursales, Bancos pri-

en general, que por particulares, Bancos Oficiales,

ciudad el pago de todo crédito o préstamo o deuda

cualquier otro modo garantizar en nombre de la So-

ales de garantía, así como afianzar, avalar y de

7ª.-Concertar en las condiciones que mejor le pareciere toda clase de préstamos y créditos, con cualquier Banco, incluso el de España y sus sucursales, Bancos Oficiales o privados, así como con cualquier Caja de Ahorros o Entidad Pública o Privada, constituyendo las garantías que procedan, in-

guir expedientes de dominio y actas de notoriedad. constitución de propiedad horizontal. Instar y ses, agrupaciones, declaraciones de obra nueva y ales, Hacer segregaciones, parcelaciones, divisotínguir servidumbres y cualesquiera derechos recancelarlas; constituir, modificar, aceptar y extrogarlas, modificarlas, dividir las, extinguirlas y otras garantías reales o personales, así como promine; constituir hipotecas, prendas y cualesquiera precio, pactos y condiciones que libremente deter- turalaza, incluso vehículos e inmuebles, por el otro título adquirir y enajenar bienes de toda na- 6ª.-Comprar, vender, permutar y por cualquier

oficinas públicas de toda índole. ----- cualesquiera otros bienes y disponer de los fondos sociales, incluso en la Caja General de Depósitos y

N 0690365 A



cluso hipoteca.-----

Constituir, modificar, posponer y cancelar condiciones resolutorias expresas en garantía del precio aplazado de las ventas; pactar reservas de dominio, sean o no inscribibles.-----

8ª.-Tomar parte en concursos y subastas y ce-

lebrar toda clase de contratos con las condiciones que crea oportunas, rectificarlos, modificarlos,

rescindirlos y extinguirlos. Celebrar en las condi-

ciones que libremente concierte toda clase de con-

tratos de adquisición de tecnología y de asistencia

técnica, así como en general todos aquellos que se

refieran a patentes, marcas, modelos y demás dere-

chos de propiedad industrial, representando a la

Sociedad ante el Registro de la Propiedad Indus-

trial y demás Organismos, nacionales o internacio-

nales, relacionados con la misma.-----

9ª.-Celebrar, modificar y extinguir, por el

precio, pactos y condiciones que libremente deter-

mine contratos de opción de compra, compraventas de

primeras materias, transportes, terrestres o marí-

timos, contratos de seguro y en especial los con-

tratos de suministro y de arrendamiento de obra o

empresa relativos a los bienes que fabrica la So-

10ª.-Concurrir a la constitución de sociedades mercantiles y civiles de cualquier índole o forma; aprobar los pactos y estatutos que regulen su constitución y funcionamiento; suscribir, en la cuantía que crea pertinente, su capital y las acciones o títulos cualesquiera que los representen, tanto en su constitución como en las ampliaciones de capital que se acuerden, sea por aportación de efectivos, valores, bienes muebles o inmuebles de cualquier clase; aporte a las mismas y para hacer efectiva la cuota de capital suscrito sumas de dinero efectivo, valores o bienes muebles, inmuebles o de cualquier clase, designe los titulares de cualesquiera cargos para su régimen y acepte los cargos que en tal concepto puedan recaer en el mismo; asista con plenitud de facultades a todas las sesiones de los Consejos de Administración o Juntas Generales, cuando, conforme a los pactos y estatutos sociales proceda

ciudad o en relación con los productos que recibe de sus proveedores, todo ello con la mayor amplitud y cualquiera que sea la persona con la que se con-
-----trate.

N 0690364 A



11ª.-Incoar y seguir expedientes y reclamacio-
nes de cualquier naturaleza, sean gubernativos, ad-
ministrativos, económicos, económico-
administrativos, contencioso-administrativos, ante
Ministerios, Tribunales, económico-administrativos
y contencioso-administrativos, centrales, provin-
ciales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacien-
da, Jefaturas de Obras Públicas, Industria y Minas,
etc., y cualesquiera otras oficinas del Estado, de
las Comunidades Autónomas, de las Provincias y Mu-
nicipios, Corporaciones Públicas y Sociedades, con
facultades para presentar donde al interés de la
Compañía convenga, oír notificaciones, entablar y
seguir recursos hasta agotar la vía administrativa

sociedades.-----
aumentos de capital, fusión y extinción de dichas
todo lo referente a la constitución, modificación,
darlas y disolverlas; y en términos generales, en
tuyan, declararlas en estado de liquidación, liqui-
otras ya existentes o que en lo sucesivo se consti-
constituidas, dichas sociedades, fusionarlas con
ción de toda clase de acuerdos, modifique una vez
responsable de voto para la adopción e impugnación
y ejercite, sin limitación alguna, el derecho co-

Presentar ante las Delegaciones de los Minis-
terios, Delegaciones de Hacienda, Instituto Nacio-
nal de la Vivienda y cualquier otro Organismo ofi-
cial del Estado, Provincia o Municipio toda clase
de escritos, instancias, solicitudes y expedientes
y cobrar en las Delegaciones de Hacienda o en los
Centros Oficiales que les fueren señalados cuantas
cantidades o subvenciones se concedan por el Minis-
terio de la Vivienda o cualquier otro Organismo por
cualquier concepto; pagar los impuestos que corres-
pondan, incluso la Licencia Fiscal que como promo-
tores hayan de satisfacer y firmar cuantas cartas
de pago, escritos o recibos les fueren exigidos. --

Y continuar la reclamación ante el Tribunal contencioso-administrativo, asistir a vistas y realizar cuanto sea propio de la clase del procedimiento que incoe. -----



coadyuvante, querrelante; pudiendo al efecto utili-
zar las acciones y excepciones y ejercitar los re-
cursos de apelación, casación, revisión y cuales-
quiera otros, ratificarse en los escritos que pre-
sente, asistir de los pleitos y actuaciones, en
cualquier estado del procedimiento, pedir la sus-
pensión de éste, recusar, tachar testigos; proponer
pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales
y hacer en fin, cuanto a su juicio proceda y en de-
fensa de sus derechos pudiera realizar la represen-
tación de la Compañía. Desistir o renunciar proce-
dimientos. Absolver posiciones y confesar en ju-
icio. Alianarse o transigir en toda clase de accio-
nes o procedimientos-----

13ª.-Intervenir en suspensiones de pagos,
quiebras y concursos de acreedores, asistir a las
Juntas judiciales y extrajudiciales que se cele-
bren; aceptar o rechazar proposiciones de conve-
nios, nombrar interventores y aceptar el cargo si
fuera nombrada la Sociedad poderdante y cobrar los
créditos que correspondan a la Compañía.-----

14ª.-Reclamar, percibir y cobrar cuantas can-
tidades indebidamente satisfechas por razón de li-
quidaciones que hayan sido practicadas a cargo de

En su caso, idénticas facultades las podrá ejercer en relación con cualquier otro Organismo público que, ahora o en el futuro, asuma las competencias que se relacionan con el contenido del pá-

que sean necesarias para tal fin.-----
Sociedad poderdante, con las más amplias facultades curso de las operaciones propias del tráfico de la electrónica a personas o Entidades privadas, en el de comunicaciones cifradas por vía telemática o por la normativa tributaria, así como para el envío raciones o cualesquiera otros documentos exigidos Y Timbre para la presentación telemática de declara- trónica, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda usuario, conocido como firma digital o firma elec- 18ª.-Obtener el certificado electrónico de

buir el trabajo.-----
ciudad, fijar su remuneración y organizar y distri- 17ª.-Nombrar y separar el personal de la So-

tidades indebidamente satisfechas.-----
se practiquen y solicitar que se devuelvan las can- entablar reclamaciones contra las liquidaciones que hacer depósitos e ingresos de cualesquiera sumas; empeñar debidamente su cometido; causar protestas, tos escritos y documentos sean menester, para des-

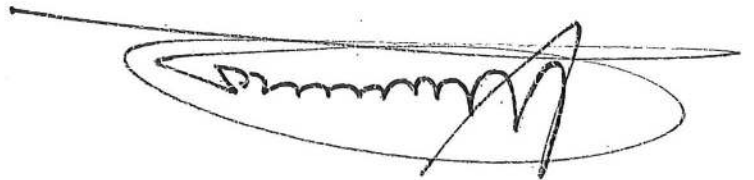
Y PARA QUE CONSTE, expido esta certificación
 pondiente a los anteriores acuerdos.-----
 te Notario, formalicen la escritura pública corres-
 mo a cualquier Consejero, para que concurriendo an-
 y Secretario del Consejo de Administración, así co-
 2º.- Se FACULTA indistintamente al Presidente
 conferido a la propia Sociedad.-----
 Lesquiera personas físicas o jurídicas hubieren
 21º.-Ejercitar toda clase de poderes que cua-
 través de sus Apoderados o representantes.-----
 ejerciten las facultades que se les concedan, a
 rirse a personas jurídicas o sociedades, para que
 ciones, en las condiciones indicadas podrán confe-
 Revocar las sustituciones conferidas. Las sustitu-
 ción de poderes, por parte de la persona designada.
 ceden, incluso con facultad de sustitución o de da-
 20º.-Sustituir todas las facultades que ante-
 La Sociedad.-----
 car poderes conferidos por cualquier apoderado de
 con las facultades que libremente determine. Revo-
 19º.-Conferir poderes, generales o especiales,
 rrafo anterior.-----



con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración, en Bilbao, a quince de Octubre de dos mil siete.-

Vº Bº

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, donde queda anotada su expedición, que libro a instancia de "INGASO FARM, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, en diez folios timbrados serie NA, números:----- 0690370, 0690369, 0690368, 0690367, 0690366, 0690365, 0690364. timbrado de la misma serie, número:0690360, para notas de Registros y Oficinas Públicas.- En Bilbao a veintidos de Octubre de dos mil siete.- DOY FE.-



[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a cancellation or a signature.]

N 0690360 A



Registro Mercantil de Álava
PORTAL DE CASTILLA 7 BAJO - 01005 VITORIA

INGASO FARM, SL

DOCUMENTO : 1/2007/5.381,0 DIARIO : 42 ASIENTO : 5127

Carlos Alonso Olarra, Registrador Mercantil de VITORIA 1 MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1206 LIBRO : 0 FOLIO : 36

HOJA : VI-9072 HOJA BIS:

INSCRIP.: 12 INS. BIS :

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones-Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): N.FACTURA: 5450

VITORIA, 16 de Noviembre de 2007

EL REGISTRADOR

DILIGENCIA: Yo, Juan Benguria Corbitante

Notario del Ilustre

Colegio del País Vasco, con residencia en Bilbao;

DOY FE: Que las fotocopias que anteceden son reproducción exacta

de su original que tuve a la vista y van extendidos en 12

folios de parte notarial, antes de recorte,

DE 581,231 y 401 bits. NOTARIOS

Bilbao, a 6 de Noviembre de 2018.



Anotado en el libro
Indicador con nº 1555
LEY 8/1989 DE 13 DE ABRIL
AFANCEL R.D. 1426/1989
NUM 5. apdo. 2.º



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JUAN BENGURIA CORTABITARTE, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de los Colegios Notariales de España UE3981218 del testimonio expedido el 6 de noviembre de 2018 con el asiento número 1555 del Libro Indicador.-----



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JUAN BENGURIA CORTABITARTE

has been signed by

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

6.- el día 8 de Noviembre de 2018

the / le

7.- Por DON JOSE MARIA FERNANDEZ HERNANDEZ, Subdelegado del Distrito

By/par

Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano

accidental

8.- bajo el número 5307/18

Nº / sous nº

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

UE3996168



Juan Benguria Cortabitarte
Notario

PROTOCOLO: 1375
FECHA: 21/06/2018
RENOVACIÓN DE CARGO DE ADMINISTRADOR
ÚNICO
"BIOTECNET I MAS D, S.A.U."

PRESENTACION TELEMATICA
EN EL REGISTRO



INSCRITA







NUMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO.-----

EN BILBAO, a veintituno de junio de dos mil dieciocho.-----

Ante mí, **JUAN BENGURIA CORTABARTARTE**, Notario del

Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en esta Villa,-----

-----**COMPARECE**-----

DON FRANCISCO QUINTANILLA GUERRA, mayor de edad,

casado, con domicilio profesional en Madrid, Vía de los Poblados, nº 3,

Parque Empresarial "CRISTALIA", Edificio 2-2º- Izda. y D.N.I. número

1.100.429-V. -----

INTERVIENE: En nombre y representación de la Sociedad de

nacionalidad española denominada "**BIOTECNET I MAS D.**

SOCIEDAD ANONIMA", Sociedad Unipersonal, domiciliada en

28033-Madrid, Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial

"CRISTALIA", Edificio 2-2º- Izda., constituida con duración indefinida y

bajo la denominación de "Disfar, S.A.", en virtud de escritura autorizada

por Don Angel Pérez Fernández, Notario de Madrid, el día 23 de Enero

de 1981, bajo el número 230 de orden de su Protocolo, habiendo adaptado

y refundido sus Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades

Anónimas, mediante escritura autorizada por Don José María Arriola

Arana, Notario de Bilbao, el día 10 de Junio de 1992, bajo el número

2.024 de orden de Protocolo. Ostenta su actual denominación y modificación de Estatutos sociales por cambio de Órgano de administración, mediante escritura autorizada por Don José María Arriola Arana, Notario de Bilbao, el día 22 de Junio de 2000, bajo el número 1.566 de orden de Protocolo.-----

Dicha Sociedad ha redenominado en euros la cifra del capital social y del valor nominal de las acciones, mediante escritura autorizada por Don José María Arriola Arana, Notario de Bilbao, el día 30 de Noviembre de 1999, bajo el número 2.602, habiendo sido rectificada por otra autorizada por el citado Notario, Sr. Arriola Arana, el día 22 de Junio de 2000, bajo el número 1.566 de protocolo.-----

Figura inscrita esta última escritura en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.970, folio 1, hoja M-81.263, inscripción 6ª.-----

N.I.F.: A28682078.-----

Manifiesta el compareciente que la entidad a la que representa tiene como objeto social principal la actividad de: "*la fabricación y venta de toda clase de productos químicos y farmacéuticos*".-----

Sus facultades para este acto se desprenden de la certificación de las decisiones adoptadas por el socio único, constituido en Junta General Universal de la Compañía, en su reunión celebrada el día 26 de Febrero de 2018, que me entrega, la cual está expedida por el compareciente, en su calidad de Administrador Único, constándome a mí, el Notario, la legitimidad de la firma que autoriza la certificación incorporada.-----

Asimismo, me asegura la vigencia de su cargo y la persistencia de

Que **ELEVA A PÚBLICO** las decisiones adoptadas por el socio único de la Sociedad constituido en Junta General Universal de la Compañía, con fecha 26 de Febrero de 2018, y de que informa la certificación incorporada, cuyo contenido se da en este acto por

-----**OTORGA**-----

ADMINISTRADOR ÚNICO, a cuyo efecto, -----
para formular la presente escritura de **RENOVACIÓN DE CARGO DE**

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal y necesaria

Bolsa. -----

siendo una Sociedad de Grupo Mercantil, cuyo último titular cotiza en diligencia debida que requiere el Capítulo II, Sección I de la misma, no aplico a la Entidad "**BIOTECNET I MAS D, S.A.U.**", las medidas de dispuesto en el Artículo 9.1, apartado c) de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, **Ley 10/2010 de 28 de Abril**, Yo, el Notario, de conformidad con lo

representativas para el otorgamiento de la presente escritura.-----
responsabilidad, han quedado suficientemente acreditadas las facultades

Y yo, el Notario, hago constar que, a mi juicio y bajo mi

domicilio no han variado respecto de los consignados.-----

identificación de la persona jurídica, y especialmente el objeto social y la capacidad jurídica de su representada, así como que los datos de



reproducida y a tenor de los cuales se procede **RENOVAR** en el cargo de

Administrador Único, **por plazo de cinco años a DON FRANCISCO**

QUINTANILLA GUERRA, cuyas circunstancias personales, aceptación

de cargo y manifestación de no hallarse en incompatibilidad legal alguna,

se desprenden de la certificación incorporada, dándose aquí por

reproducidas. -----

El Administrador General Único ejercitará todas las facultades que

atribuyen al Organo de Administración la Ley y los Estatutos sociales por

los que se rige la Sociedad. -----

Hago las reservas y advertencias legales y, de forma expresa la

relativa a la necesidad de inscripción de esta escritura en el Registro

Mercantil y, a efectos fiscales, las relativas a las obligaciones y

responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto

material, formal y sancionador. -----

Le suministro la información exigida por la Ley 8/1989 de 13 de

abril, de Tasas y Precios Públicos, en relación con el Real Decreto

1.426/89, sobre el Arancel de los Notarios, haciendo constar que mis

honorarios por razón de esta matriz ascienden, según lo dispuesto en los

números 1 y 7 de dicha Norma, a la cantidad de sesenta euros y setenta

céntimos, más la que resulte de la aplicación de la Norma Foral 7/1994 de

9 de noviembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. -----

Identifico al señor compareciente por su documento de identidad

antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta

de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

siguiente: -----



la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de

obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y

sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya

al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años

necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien

le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión,

limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante

la Notaría autorizante, sita en Bilbao (Bizkaia), calle Gran Vía número

31-3º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una

autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial,

la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de

Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo,

y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de

27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo

que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de

estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Leo al compareciente esta escritura que renuncia a leerla por sí,

manifestando quedar debidamente informado de su contenido, al que

presta su libre consentimiento y la otorga y firma conmigo el Notario que

doy fe de que su otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad



debidamente informada del otorgante o interviniente, de la identidad del otorgante, que a mi juicio tiene capacidad y legitimación suficientes y cuyo consentimiento ha sido libremente prestado; estando extendido el presente instrumento en cuatro hojas de papel timbrado, serie N/C, de la Diputación Foral de Bizkaia, números: el del presente y los anteriores en orden numérico. -----

Esta la firma del compareciente.- Signado, firmado: JUAN BENGURIA CORTABARTARTE.- Rubricado.- Sello de la notaría. -----

NOTA.- El mismo día de su otorgamiento expido COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA conforme al artículo 112.1 de la Ley 24/2001, para su remisión al Registro Mercantil de Madrid.- DOY FE.- Rubricado: JUAN BENGURIA CORTABARTARTE. -----

NOTA.- La pongo yo notario autorizante para hacer constar que entre los días veinticinco de junio de dos mil dieciocho y tres de julio de dos mil dieciocho he recibido, impreso e incorporado a esta matriz la documentación remitida del Registro competente por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001, relativa al número de entrada, asiento de presentación y notificación de inscripción total de la presente. En Bilbao, a tres de julio de dos mil dieciocho, DOY FE.- Firmado: JUAN BENGURIA CORTABARTARTE. --

-----DOCUMENTOS UNIDOS(Escaneados a escala reducida)-----

B

Se aprueba.

El resultado del ejercicio 2017 ha sido de 20.456,21 € de beneficio que se asignan a compensación parcial de las pérdidas obtenidas en ejercicios anteriores.

Aprobar la gestión social, las cuentas anuales y la aplicación de resultados del ejercicio 2017.

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, de las cuentas anuales y de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2017.

ACUERDOS QUE SE TRANSCRIBEN

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, de las cuentas anuales y de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2017.
- 2º.- Renovar el cargo de Administrador Único.
- 3º.- Autorización a favor del Administrador Único para ejecutar los acuerdos acordados en la Junta General
- 4º.- Aprobación del Acta de la Junta por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Sociedades de Capital.

ORDEN DEL DIA

Que en Madrid, en Parque Empresarial "Cristalia". Vía de los Poblados nº 3. Edificio 2 - 2º - izda, el 26 de Febrero de 2018 se ha decidido ejercitar las competencias de la Junta General de BIOTECNET I MAS D, S.A., conforme al artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital según resulta de Acta debidamente aprobada al finalizar la reunión en la que las decisiones se adoptaron por medio del representante del socio único y extrayendo lo pertinente, resulta lo que literalmente se transcribe a continuación.

CERTIFICO:

DON FRANCISCO QUINTANILLA GUERRA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE BIOTECNET I MAS D, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, entidad domiciliada en Madrid.

Vía de los Poblados, 3 - Edificio 2 - 2º izda. - 28033 Madrid - Tfno. 91 468 08 00

Biotecnet



2º.- Renovar el cargo de Administrador Único

RENOVAR en el cargo de ADMINISTRADOR UNICO por el plazo de CINCO AÑOS a DON FRANCISCO QUINTANILLA GUERRA, mayor de edad, casado, de nacionalidad Española, con domicilio profesional en 28033-Madrid, Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial "Cristalia", Edificio 2 - 2ª Izda. y provisto de D.N.I. 1.100.429-V, que hallándose presente en la reunión acepta su nombramiento manifestando no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ley 14/95 de la Autonomía de Madrid, Ley 5/2006 de 10 de abril, artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales vigentes.

Se aprueba.

3º.- Autorización a favor del Administrador Único para ejecutar los acuerdos adoptados en la Junta General

Facultar al Administrador Único DON FRANCISCO QUINTANILLA GUERRA con las más amplias facultades posibles en derecho para que proceda a la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta, así como a la subsanación de las omisiones o errores de los mismos y a su interpretación y proceda a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos que exijan tal requisito.

Se aprueba.

4º.- Aprobación del acta de la Junta por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Sociedades de Capital

Previa redacción del Acta es aprobada y firmada por el Administrador Único y por el representante del socio único y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97-2 y 99 del R.R.M.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a veintiséis de Febrero de dos mil dieciocho.

El Administrador Único



Fdo.: Francisco Quintanilla Guerra

Fecha: 25/06/2018
Hora: 12:12:10
Libro: 1
Año: 2018
Número: 91693



26-06-18

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

Notificación de Asiento de Presentación

Por el presente se le notifica que el documento con número de entrada 1/2018/91.693,0 correspondiente a la sociedad BIOTECNET I MAS D SOCIEDAD ANONIMA autorizado en BILBAO, número de protocolo 2018/1375 el día veintinueve de junio de dos mil dieciocho fue presentado el día veinticinco de junio de dos mil dieciocho en el diario 2854, asiento 901.

Madrid, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho

De no haberlo hecho previamente, deberán abonar 200 euros de provisión de fondos en la cuenta con IBAN ES13 2100 1901 5522 0055 6633 y SWIFT CAIXESBBXXX, indicando como concepto: "PROV. PROT. 2018/1375 80677241"



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconocerá a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO MERCANTIL DE MADRID a día 26/06/2018.

I,paF*}E0XI

(*) C.S.V. : 12806538106493600

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

Notificación de inscripción Total

La escritura número 2018/1375, autorizada el día veintinueve de junio de dos mil dieciocho por el notario BENGURIA CORTABITARTE JUAN, que fue presentada el día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, con el número de entrada 1/2018/91.693,0, diario 2854, asiento 901, ha sido inscrita con fecha tres de julio de dos mil dieciocho, en el tomo 26597, folio 187, inscripción 28 con hoja M-81263, de la entidad BIOTECNET I MAS D SOCIEDAD ANONIMA.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, tres de julio de dos mil dieciocho

El registrador,
Luis María Stampa Piñeiro

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) C.S.V. : 12806538106812670

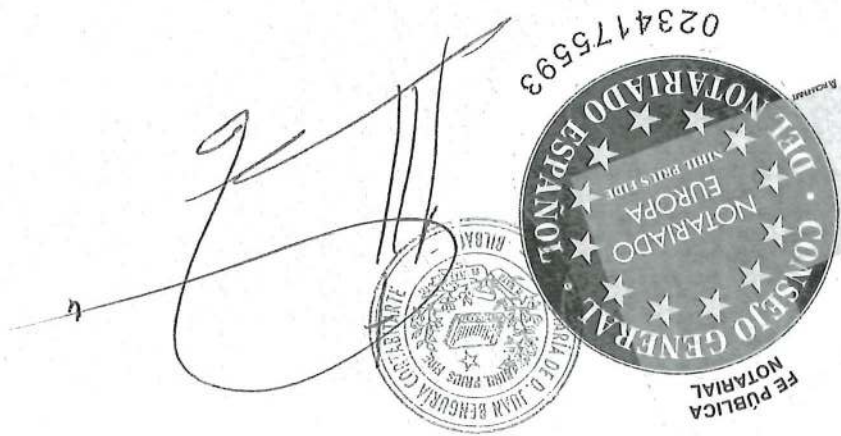
I,paf*d,cE0ti

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por LUIS MARÍA STAMPA Y PIÑEIRO a día 03/07/2018.

dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, -En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se de la prestación servicio.
aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los -El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios normativa registral.
satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e -De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del



ES COPIA que concuerda con su original al que me remito que expido a solicitud de "BIOTECNET I MAS D, S.A.U." en ocho folios de papel timbrado, letras N/C, números: el presente y los siete siguientes. Bilbao, cinco de julio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-



DILIGENCIA: Yo, Juan Benguria Cortabitarte, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Bilbao; DOY FE: Que las fotocopias que anteceden son reproducciones exactas de su original que lleva a la vista y van extendidas en 9 folios de papel notarial, número 7, del año 2018, del 7 de julio de 2018.
Bilbao, a 7 de julio de 2018.



Anotado en el libro
Indicador con nº 1573
LEY 0/1989 DE 13 DE ABRIL
ARANCEL R.D. 1426/1989
NUM 5. apdo. 2.º



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JUAN BENGURIA CORTABITARTE, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de los Colegios Notariales de España UE3981762 del testimonio expedido el 7 de noviembre de 2018 con el asiento número 1573 del Libro Indicador.-----



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JUAN BENGURIA CORTABITARTE

has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en BILBAO

At / à

7.- Por DON JOSE MARIA FERNANDEZ HERNANDEZ, Subdelegado del Distrito

Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano

accidental

8.- bajo el número 5336/18

Nº / sous n°

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:



10.- Firma
Signature / Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

UE3996143



